



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 201-2020- A/MPR

Rioja, 14 de JULIO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 035-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 25.05.2020; haciendo llegar las recomendaciones y/u observaciones de la Liquidación de Obra; Carta N° 095-2020-GI/MPR de fecha 25 de mayo del 2020, con la cual se hace llegar las observaciones a la Contratista Sánchez Ingenieros SRL; Carta N° 0022-2020-SI/RL de fecha 03.06.2020; Informe N° 052-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 18.06.2020; Informe N° 231-2020-GI/MPR de fecha 19.06.2020; Informe Legal N° 250-2020-OGAJ/MPR de fecha 07.07.2020; Informe N° 183-2020-GM/MPR de fecha 09.07.2020 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 211-2020-A/MPR de fecha 14.07.2020, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la **Aprobación de la Liquidación de Obra : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TÚPAC AMARU CUADRAS DEL 01 AL 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN"**, con Código de Inversiones N° 2222414, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 256-2018-A/MPR de fecha 11.10.2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TÚPAC AMARU CUADRAS DEL 01 AL 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN"**, con Código de Inversiones N° 2222414, por un valor de S/. 3'575,964.42 (Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Novecientos Sesenta y Cuatro con 42/100 Soles) sin IGV, cuya ejecución será bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) calendarios;

Que, mediante el Informe N° 153-2020-GI/MPR de fecha 04 de marzo del 2020, la Gerencia de Inversiones solicita la aprobación vía acto resolutorio de la Liquidación de Consultoría de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TÚPAC AMARU CUADRAS DEL 01 AL 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN"**, con Código de Inversiones N° 2222414;

Que, con Informe N° 052-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 18 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, hace llegar la Gerencia de Inversiones, el informe de conformidad de Liquidación de Obra Técnica y Financiera, a su vez, el Gerente de Inversiones remite todos los actuados al Gerente Municipal solicitando la aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

mediante acto resolutivo, concluyendo que el costo de la obra antes descrita, de acuerdo a lo recalculado es de acuerdo al detalle siguiente:

• Monto de Valorizaciones	S/.	3'763,293.28
• Monto de Reajuste de Precios	"	23,239.55
• Monto de Deducción de Reajuste	"	762.39
• Interés Legal por Pagos Atrasados	"	<u>20,808.47</u>
• COSTO FINAL DE OBRA (1+2+3+4)	S/.	3'806,578.91

Son: (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 91/100 SOLES).

Asimismo, de acuerdo a la Liquidación Final se determina un saldo a favor del Contratista, tal como se detalla:

• MONTO FINAL DE LA OBRA	S/.	3'806,578.91
• MONTOS PAGADOS	"	<u>3'792,016.34</u>
• SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	14,562.57

Son: (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 57/100 SOLES).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 474-2019-A/MPR de fecha 14 de noviembre del 2019, se designa al Comité de Recepción de Obra, integrado por la Ing. Gina López Tuesta, Ing. Julver Nilo Tinoco Guevara, Ing. Víctor Martín Coral Panduro y el Ing. Walter García García, quienes suscribieron el Acta de Observaciones de recepción de Obra con fecha 02 de diciembre del 2019;

Que, el Supervisor de Obra deja constancia con fecha 23 de diciembre del 2019, en el Asiento N° 340, Tomo IV del Cuaderno de Obra, que la obra se encuentra concluida, firmando el acta de Recepción de Obra con fecha 27 de diciembre del 2019;

Que, en cumplimiento del Artículo 179° primer párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en relación a la Liquidación del Contrato señala que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...) **“cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”;**

Que, mediante el Informe Legal N° 250-2020-OGAJ/JMPR de fecha 07 de julio del 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en PROCEDENTE APROBAR la Liquidación de Obra : **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TÚPAC AMARU CUADRAS DEL 01 AL 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con Código de Inversiones N° 2222414;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Liquidación de Obra : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TÚPAC AMARU CUADRAS DEL 01 AL 07 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", con Código de Inversiones N° 2222414; por un monto final de inversión que asciende a la suma de S/. 3'806,578.91 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 91/100 SOLES).

ARTÍCULO 2°: EFECTUAR, el Pago al Contratista por concepto de saldo a favor por un monto de S/. 14,562.57 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 57/100 SOLES).

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, bajo responsabilidad funcional, programar de manera continua la limpieza de cunetas y alcantarillas y mantener el libre curso de las aguas pluviales para evitar los desbordes de agua que afectan a los vecinos del área del proyecto.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, bajo responsabilidad funcional, prohibir el ingreso de vehículos pesados o de alto tonelaje por los pavimentos construidos, considerando que es una zona urbana y con ello garantizar la vida útil del proyecto.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a todas las Gerencias y Unidades Orgánicas que corresponda. Y al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Américo Rodríguez Tello
ALCALDE



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaria General.
- * Interesado
- * Portal Institucional.
- * Archivo